



Firmado digitalmente por
ESPEZUA SALMON Boris Gilmar FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/13 16:26:51-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000172-2023-BNP

Lima, 13 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2023-BNP-J-DAPI-ESB del Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Memorando N° 000955-2023-BNP-J-DAPI de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Informe Técnico N° 000081-2023-BNP-GG-OPP-EMO del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de diciembre de 2023; el Memorando N° 001809-2023-BNP-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 000347-2023-BNP-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, acorde a lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el artículo 4 de la mencionada Ley N° 30570 señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus fines la difusión del patrimonio bibliográfico y lo más representativo de la cultura universal; así como crear y promover la multiplicación de espacios físicos donde las personas puedan acceder a recursos relevantes y pertinentes de información y conocimiento para su desarrollo personal;

Que, el artículo 5 de la referida Ley N° 30570 prescribe que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones promover, ejecutar y difundir acciones que favorezcan la investigación científica, así como brindar servicios bibliotecarios especializados a los investigadores y comunidad académica; desarrollando una plataforma tecnológica moderna y flexible para el acceso a la información, la divulgación del patrimonio bibliográfico y la disponibilidad de materiales de lectura;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30570, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MC, establece que para efectos de la Ley N° 30570 y su Reglamento constituyen principios rectores, entre otros, la accesibilidad como derecho de los usuarios a la consulta del material que bajo cualquier soporte resguarda la Biblioteca Nacional del Perú; la innovación y desarrollo tecnológico para brindar un servicio de calidad orientado a la plena satisfacción de los/as usuarios/as;



Que, los artículos 26 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, señalan que la Dirección del Acceso y Promoción de la Información es el órgano de línea encargado de brindar y promover los servicios de acceso a la información, al material bibliográfico documental en todos sus soportes y a los servicios especializados; y, tiene entre sus funciones promover, ejecutar, supervisar, evaluar, estandarizar e innovar los servicios que permitan el acceso a la información y al material bibliográfico documental a través de medios convencionales y virtuales;

Que, el numeral 3.1. del Anexo de la Resolución Jefatural 093-2018-BNP, que aprueba la creación de los Equipos de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, precisa que son funciones del Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios – Sede San Borja, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, entre otras, promover, ejecutar e innovar los servicios que permitan el acceso a la información y al material bibliográfico documental a través de medios convencionales y virtuales, y coordinar con los demás órganos la prestación de los servicios especializados;

Que, los artículos 9, 10 y 11 de la Ley N° 31253, Ley que regula el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional, estipulan obligaciones para la Biblioteca Nacional del Perú, tales como la creación del Repositorio Nacional de Depósito Legal de Publicaciones Electrónicas en Línea para el almacenamiento y conservación de las publicaciones electrónicas en línea peruanas, cuya difusión solamente podrá realizarse a través de los terminales informáticos disponibles en la Biblioteca Nacional del Perú y sus sedes, salvaguardando los derechos de autor establecidos en la normatividad vigente;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31253, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2022-MC, prescribe que el acceso para lectura, reproducción sonora y/o visual de las publicaciones alojadas en el Repositorio de las Publicaciones Electrónicas en Línea, se realiza a través de los terminales informáticos disponibles y ubicados en la Biblioteca Nacional del Perú y en sus sedes, bajo los términos que establece la Ley sobre el Derecho de Autor;

Que, lo preceptuado en la Ley N° 31253 y su Reglamento constituye un mandato legal de cumplimiento obligatorio para la Biblioteca Nacional del Perú, corresponde efectuar las acciones conducentes para su operativización, lo cual se concreta con la aprobación de la propuesta de Protocolo denominado “Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, cuyo órgano executor es la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, a través del Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios – Sede San Borja;

Que, la propuesta de Protocolo denominado “Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú” tiene por finalidad brindar el servicio de atención para el acceso a la lectura, reproducción sonora y/o visual de las publicaciones electrónicas alojadas en el Repositorio de Publicaciones Electrónicas de Depósito Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, a través de computadoras de escritorio ubicadas en las salas de lectura de la sede San Borja, bajo los términos que establece la Ley sobre el Derecho de Autor; beneficiando a los usuarios interesados en acceder a las publicaciones en formato digital que ingresaron a la institución en cumplimiento de la ley de depósito legal; de manera que estas actividades y servicios están orientados al cumplimiento de los fines y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y su Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios – Sede San Borja;



Que, mediante los documentos del visto, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y su Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios – Sede San Borja; así como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y su Equipo de Trabajo de Modernización, han emitido opinión favorable a la propuesta de protocolo y recomendaron continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 000347-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal precisando que es jurídicamente viable la aprobación de la propuesta de Protocolo denominado “Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, por lo que recomendó la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el subnumeral 1.2.1 y el numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señalan que son actos de administración interna los destinados a organizar o hacer funcionar las actividades o servicios de las entidades de manera eficaz y eficiente, y son regulados con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la citada Ley y de las normas que así lo establezcan; asimismo, son emitidos por el órgano competente y su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, con relación al órgano competente para la emisión del acto resolutivo, los artículos 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú señalan que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional, quien asume la titularidad, dirección y representación de la entidad; y tiene entre sus funciones aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General; de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la propuesta de Protocolo denominado “Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

PROTOCOLO

**SERVICIO DE ATENCIÓN PARA EL ACCESO A LAS
PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DE DEPÓSITO
LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**

CÓDIGO: DAPI-OD-07

Versión: 01

bnp

Firmado digitalmente por
VIA ESPINOZA Nicolas Luis FAU
20131373863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/13 14:19:18-0500

bnp

Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU
20131373863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/13 14:25:05-0500

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo		Código	DAPI-OD-07
	Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú		Versión	01
			Página	2 de 9

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio



Firmado digitalmente por
YLA ESPINOZA Nicolas Luis FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/13 14:19:18-0500

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar



Firmado digitalmente por
JIMENEZ ARO UNCO Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/13 14:25:05-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-07
	Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	3 de 9

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que permitan brindar el servicio de atención para el acceso a la lectura, reproducción sonora y/o visual de las publicaciones electrónicas alojadas en el Repositorio de Publicaciones Electrónicas de Depósito Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de promover el acceso a la lectura e información en beneficio de las personas.

2. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación para todos/as los/as usuarios/as que requieran el servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú; así como, para los/as servidores/as que intervienen en la ejecución del mencionado servicio.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 003-2022-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional.
- **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.**
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Jefatural N° 017-2019-BNP, que aprueba el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú sede San Borja.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

- **Documento de identificación:** Documento oficial que sirve para identificar a las personas por su nombre, nacimiento, nacionalidad y domicilio, tales como: Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería, Pasaporte, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, otros de igual naturaleza.
- **Referencista:** Es el/la Bibliotecario/a encargado/a del servicio de asistencia u orientación intelectual a los/as lectoras, con el objeto de que estos puedan aprovechar racional y metódicamente los recursos del fondo bibliográfico y documental de la biblioteca.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ ARO UNCO Angelica FAU
20131373863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/13 14:25:05-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ ARO UNCO Angelica FAU
20131373863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/13 14:25:05-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-07
	Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	4 de 9

- **Sala de Colección Peruana:** Ambiente acondicionado para la lectura de los/as usuarios/as, donde solicitan material bibliográfico documental publicados en el Perú de propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú desde el año 1961 hasta la actualidad.
- **Sala de Colección Extranjera:** Ambiente acondicionado para la lectura de los/as usuarios/as, donde solicitan material bibliográfico documental publicados en el extranjero de propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú desde el año 1961 hasta la actualidad.
- **Usuario/a:** Persona que solicita y accede a los servicios bibliotecarios que brinda la Biblioteca Nacional del Perú.

4.2. ABREVIATURAS/SIGLAS

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **DAPI** : Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
- **ESB** : Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios.
- **PEDL** : Publicaciones Electrónicas de Depósito Legal.
- **SIRU-BNP** : Sistema de Registro de Usuarios de la Biblioteca Nacional del Perú.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEL SERVICIO DE ACCESO A LAS PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

- La DAPI pone a disposición de las personas el servicio de acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la BNP. El servicio se brinda mediante computadoras de escritorio ubicadas en las salas de lectura de la BNP - sede San Borja, bajo los términos que establece la Ley sobre el Derecho de Autor.
- La DAPI, a través del ESB, efectúa el servicio en los horarios designados y en las salas de lectura disponibles, según el cuadro N° 1:

Cuadro N° 1: Salas de lectura disponibles para el servicio

SALAS	UBICACIÓN	HORARIOS
Sala de Colección Peruana.	Tercer (3er) piso, sector derecho.	Lunes a sábados de 8:30 a.m. a 8:00 p.m.
Sala de Colección extranjera.	Segundo (2do) piso, sector izquierdo.	Lunes a sábados de 8:30 a.m. a 8:00 p.m.

- El/la usuario/a que requiera acceder al servicio debe estar previamente registrado/a en el SIRU-BNP y en caso de que la cuenta se encuentre deshabilitada, el/la referencista debe brindar el apoyo necesario para la renovación o actualización de su cuenta.

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-07
	Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	5 de 9

5.2. DE LA COLECCIÓN DISPONIBLE PARA EL SERVICIO

- La colección disponible para el servicio está conformada por aquellas publicaciones en formato digital que ingresaron a la BNP, en cumplimiento de la Ley N° 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro visual, audiovisual y digital nacional.
- El/La usuario/a tiene a su disposición varios tipos de publicaciones para acceder al servicio de préstamo, tales como: libros, revistas, entre otros tipos de recursos digitales que se encuentren disponibles o que hayan sido registrados en su formato digital.
- El/La referencista en sala es el/la encargado/a de absolver consultas relacionadas al servicio y temas afines. No obstante, el/la usuario/a puede presentar sus consultas o sugerencias del servicio, a través del correo electrónico: serviciosbibliotecarios@bnp.gob.pe

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DEL INGRESO A LA SALA DE LECTURA DISPONIBLE

- El/La usuario/a debe dirigirse al módulo de atención y presentar su documento de identificación al/a la referencista para el registro de su asistencia y, de corresponder, recibir las llaves para el uso temporal de los casilleros o mobiliario acondicionado para el servicio.

6.1.1. Del uso de las computadoras

- El/La referencista debe guiar al/a la usuario/a hacia las computadoras disponibles; asimismo, debe indicar cómo efectuar la búsqueda y la solicitud de préstamo de la publicación electrónica.
- Las computadoras utilizadas para proporcionar el servicio son de uso personal y con acceso restringido a internet. Además, se encuentra prohibida la transferencia de información a medios de almacenamiento tales como: discos externos, dispositivos de almacenamiento tipo USB, entre otros. Para tal efecto, el/la usuario/a solo debe realizar la búsqueda de la publicación a través del repositorio de PEDL habilitado en cada computadora acondicionada para la lectura de los/as usuarios/as.
- El tiempo establecido para cada usuario/a es de una (1) hora, el cual puede ser renovado siempre y cuando no haya un/una usuario/a en espera; asimismo, debe ser solicitado con anticipación.

6.1.2. De la búsqueda y acceso a las publicaciones electrónicas.

- Para realizar una búsqueda efectiva, el/la usuario/a debe considerar lo siguiente:



Firmado digitalmente por
JIMENEZ ARO UNCO Angelica FAU
20131373863 soft
Fecha: 2023/12/13 14:19:18-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ ARO UNCO Angelica FAU
20131373863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/13 14:25:05-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-07
	Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	6 de 9

- Verificar que se encuentre en la pestaña de búsqueda de las publicaciones electrónicas.
 - Ingresa los términos que indiquen su consulta en la caja de búsqueda, tales como: título, tema, nombres y apellidos de autor/a, entre otros.
 - Revisar el listado de resultados según la búsqueda efectuada.
 - Seleccionar el título de su interés para visualizar la ficha bibliográfica.
- El/La usuario/a puede acceder a la publicación de su interés, solicitando el préstamo desde la ficha bibliográfica seleccionada y realizando las siguientes acciones:
 - Seleccionar la ficha bibliográfica de su preferencia y hacer clic en la opción **“ver ejemplares disponibles”**, tal como se muestra en la figura N° 1.

Figura N° 1: Ficha bibliográfica



DOCUMENTO **OPINIONES** **ETIQUETAS**

Ver ejemplares disponibles

Visualización Etiquetas ▼

Autor: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Perú). Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, autor, entidad editora. (+)

Título: **Patrimonio geológico** en la reserva paisajística Nor Yauyos Cochas /INGEMMET, Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico ; equipo de investigación, Bilberto Zavala Carrión, Igor Astete Farfán, Danitza Churata Quispe.

Edición: Primera edición.

Datos de publicación: Lima : INGENMET, 2022.

Descripción física: 1 recurso en línea (185 páginas, 28 páginas sin numerar) : ilustraciones en color, mapas.

Título de serie: Boletín. Serie I: **Patrimonio** y Geoturismo ; 13

Nota general: Texto a dos columnas.

Nota de bibliografía: Bibliografía: páginas 181 (sin numerar)-185.

Nota de restricciones: Acceso y/o uso restringido, disponible solo desde la Biblioteca Nacional del Perú o sedes.

Depósito Legal: 2022-05156

Materias: Geografía física-- Perú-- Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (Lima y Junín)
Geomorfología-- Perú-- Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (Lima y Junín)
Geología-- Perú-- Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (Lima y Junín)
Conservación de la biodiversidad-- Perú.
Conservación de la agrobiodiversidad-- Perú.
Geodiversidad-- Perú.
Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (Lima y Junín, Perú)
Libros electrónicos.

Autores: Zavala Carrión, Bilberto, 1964-
Astete Farfán, Igor.
Churata Quispe, Danitza.

- Confirmar que la publicación electrónica esté disponible y hacer clic en la opción **“Solicitar archivo digital”**, conforme a la figura N° 2.

 bnp biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-07
	Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	7 de 9

Figura N° 2: Solicitud de préstamo para la publicación electrónica



Ubique el ejemplar de su preferencia y presione el botón "Solicitar Archivo Digital"

1 ejemplar(es) encontrado(s)

9000176397 **Monografía**

Ejemplar

Patrimonio geológico en la reserva paisajística Nor Yauyos C

Autor: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Perú). Dirección

Año Edición: 2022 -

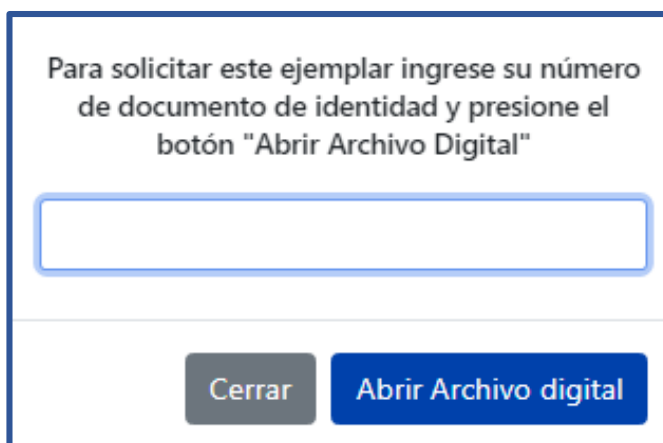
Publicaciones Electrónicas de Depósito Legal -

Disponible

Solicitar Archivo Digital

- c) Ingresar el número de su documento de identidad, de acuerdo al documento registrado en el SIRU-BNP y hacer clic en la opción **"Abrir archivo digital"**; descargándose la publicación electrónica para su visualización en la computadora, conforme a las figuras N° 3 y N° 4.

Figura N° 3: Registro para abrir la publicación electrónica

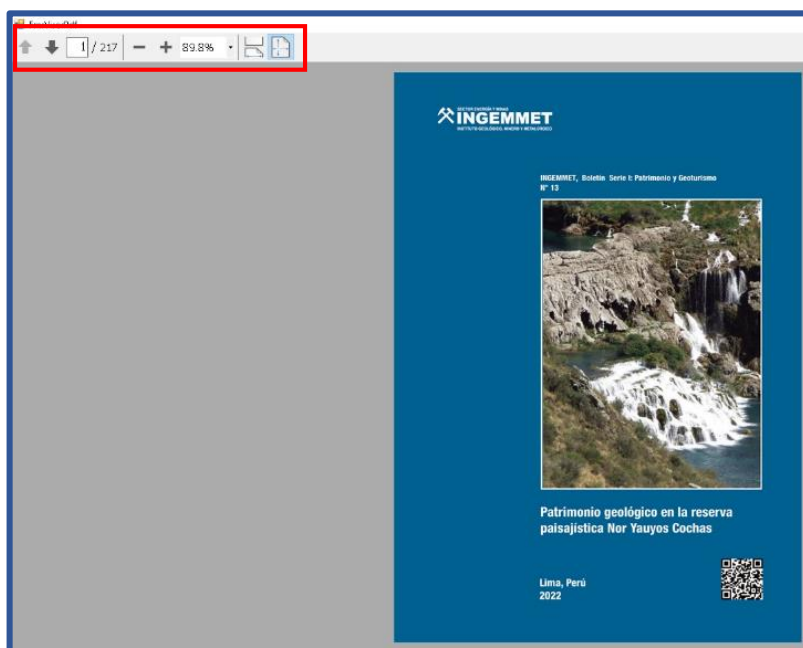


Para solicitar este ejemplar ingrese su número de documento de identidad y presione el botón "Abrir Archivo Digital"

Cerrar **Abrir Archivo digital**

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-07
	Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	8 de 9

Figura N° 4: Publicación electrónica para su visualización



- La publicación electrónica solicitada se puede visualizar de forma completa; sin embargo, se encuentra prohibido realizar capturas de pantalla o compartir la publicación en canales no autorizados en estricto cumplimiento de los derechos de autor.
- Los accesos al repositorio de PEDL se caracterizan por la visualización temporal de las publicaciones electrónicas en soporte digital que han sido entregadas por cada autor/a en cumplimiento de la ley de depósito legal, el mismo que no necesariamente se encuentra disponible en su formato físico en nuestras salas de lectura.
- La última atención para el servicio de acceso a las publicaciones electrónicas, se realiza treinta (30) minutos antes del cierre de las salas de lectura.

6.2. DEL RETIRO DEL/DE LA USUARIO/A

- Finalizada la consulta, el/la usuario/a debe cerrar de forma correcta la pestaña adicional donde se visualizó la publicación electrónica solicitada; además, debe acercarse al módulo de atención para comunicar su retiro y solicitar su documento de identificación.
- El/La referencista debe devolver el documento de identificación entregado a la hora del ingreso. En caso de que el/la usuario/a tuviese asignado un casillero, se le invita a retirar sus pertenencias con la debida anticipación y se solicita la devolución de la llave prestada.
- En el supuesto de que el/la usuario/a reporte la pérdida del candado y/o la llave, el/la referencista debe adoptar las acciones necesarias para la

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-07
	Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	9 de 9

recuperación de pertenencias y aplicación de sanción, según corresponda.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: El Equipo de Trabajo mencionado en el presente documento de gestión realiza funciones específicas y su naturaleza es temporal, de conformidad con lo establecido en la definición del Anexo 1 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

SEGUNDA: La DAPI es el órgano encargado de resolver los aspectos no contemplados en el presente Protocolo.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ ARO UNCO Angelica FAU
20131373863 soft
Fecha: 2023/12/13 14:19:18-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ ARO UNCO Angelica FAU
20131373863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/13 14:25:05-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------